

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

ASUNTO	Tutela – Obedézcase y Cúmplase			
DERECHO	Acceso al empleo público – Debido Proceso Administrativo- Petición			
RADICADO	NI 47236 68001 3187 002 2025 00112 00	EXPEDIENTE	FÍSICO	
			ELECTRÓNICO	X
ACCIONANTE	Carolina Angarita Chacón 	CÉDULA		
ACCIONADA	Universidad Libre notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co – juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co – infosidca3@unilibre.edu.co Fiscalía General de la Nación – Dirección Ejecutiva – Comisión de la Carrera Especial juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co – jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co – acreditacionconcursomeritos2024@fiscalia.gov.co Integrantes del proceso de selección -Concurso de méritos FGN 2024 Cargo Técnico II I 206 M01 (130) Quienes serán notificados por intermedio de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 UT Convocatoria FGN 2024 infosidca3@unilibre.edu.co			
OFICIO	X			

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Penal del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 13 de febrero de 2026 en el sentido de: “CONFIRMAR el fallo de fecha, naturaleza y origen reseñados, mediante el cual se declaró improcedente la acción de tutela promovida por Carolina Angarita Chacon” en relación con la acción de tutela que instauró Carolina Angarita Chacon.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA JANETH PÉREZ PINTO

J u e z